

UNION TEMPORAL
INTERVENTORES PAE
2025

Villavicencio, Diciembre 29 de 2025

Doctora:

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO

Secretaria de Educación

Gobernación del Meta

ASUNTO: VIABILIDAD – SUSPENSION N°1 AL CONTRATO N°1149 DE 2025

Cordial saludo.

De la manera respetuosa, informo que revisado el contrato N°1149 de 2025, suscrito entre el Departamento del Meta y el CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META, se encuentra que:

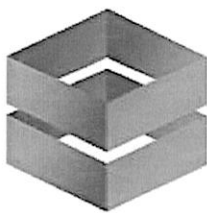
1. Que el día 12 de mayo de 2025, el departamento del Meta a través de Resolución N° 2542 de 2025 adjudicó el proceso de Licitación Pública No. GCSJ-LP-002-2025 al CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META, representado legalmente por JUAN PABLO TRUJILLO BAENA, identificado con cedula de ciudadanía 8.780.626, por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$118.932.392.000,00).
2. Que el día 14 de mayo de 2025, EL DEPARTAMENTO DEL META y el CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META, celebraron el contrato 1149 de 2025 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVES DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".
3. Que el Contrato de Prestación De Servicios N° 1149 de 2025, cuenta con Registro Presupuestal No. 5323 y SPGR: 22025 del 15 de mayo de 2025 por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$118.932.392.000,00).
4. Que el día 16 de mayo de 2025, el Departamento del Meta a través de Resolución N° 2673 de 2025 adjudicó el proceso de concurso de méritos No. GCSJ-CM-005-2025 a la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025, representado legalmente por SANTIAGO SOTO MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía 1.015.393.643, por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$8.724.900.624,00).
5. Que el día 16 de mayo de 2025, EL DEPARTAMENTO DEL META y la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025, celebraron el contrato 1163 de 2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".
6. Que el Contrato de Interventoría N° 1163 de 2025, cuenta con Registro Presupuestal No. 5365 y SPGR: 22125 del 16 de mayo de 2025 por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$8.724.900.624,00).

Calle 19 #41-97 Villa María

Villavicencio – Meta

Correo: Ut.interventorespae2025@gmail.com

Celular: 3228540666



UNION TEMPORAL
INTERVENTORES PAE
2025

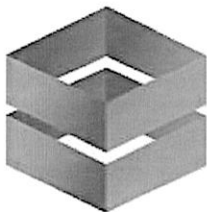
7. Que el Contrato de Interventoría N° 1163 de 2025, cuenta con acta de inicio de fecha 16 de mayo de 2025 y con fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2025, en virtud de lo anterior, a partir de dicha fecha de suscripción la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025, asume la interventoría del contrato de prestación de servicios N° 1149 de 2025.
8. Que el Contrato de Prestación De Servicios N° 1149 de 2025, cuenta con acta de inicio de fecha 16 de mayo de 2025 y con fecha de terminación el día 12 de diciembre de 2025.
9. Que, en dicho negocio jurídico, las partes establecieron como término de ejecución inicial del contrato 1149 de 2025, CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS PARA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (EXTERNOS Y JORNADA UNICA) Y CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO – ALMUERZO (EXTERNOS Y JORNADA UNICA); Y CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) DÍAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES MODALIDAD RACION PREPARADA EN SITIO POR TIEMPOS DE CONSUMO (DESAYUNO, REFRIGERIO MAÑANA, ALMUERZO, REFRIGERIO TARDE Y CENA).
10. Que, mediante Resolución No.4671 de fecha 24 de octubre de 2024, se estableció el calendario académico general para el año lectivo 2025, en las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta.
11. Que mediante Resolución No. 008 del 3 de enero de 2025, la Secretaría de Educación del Meta modifico el calendario escolar emitido mediante Resolución No. 4671 de 2024, estableciendo como nueva fecha de inicio del periodo académico el 10 de febrero de 2025.
12. Que, previo al inicio del contrato 1149 de 2025, fueron allegadas solicitudes por parte de los directivos de las instituciones educativas, en las cuales solicitaban cambios en la modalidad de implementación del Programa de Alimentación Escolar, razón por la cual se procedió por parte de la interventoría del contrato, la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE a dar trámite al acta modificatoria No. 01 del contrato 1149 de 2025 de fecha 16 de mayo de 2025, en la cual se modificó la cláusula segunda – denominada TÉRMINO DE EJECUCIÓN de CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS PARA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (EXTERNOS Y JORNADA UNICA) Y CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO – ALMUERZO (EXTERNOS Y JORNADA UNICA); Y CIENTO SETENTA Y TRES (173) DÍAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES MODALIDAD RACION PREPARADA EN SITIO POR TIEMPOS DE CONSUMO (DESAYUNO, REFRIGERIO MAÑANA, ALMUERZO, REFRIGERIO TARDE Y CENA). Así mismo, se procedió a modificar la PRIORIZACIÓN Y COBERTURA de atención del PAE con la modificatoria No. 1.
13. Que, fueron allegadas solicitudes por parte de los directivos de las instituciones educativas, en las cuales solicitan cambios en la modalidad de implementación del Programa de Alimentación Escolar, de modalidad industrializada a modalidad preparada en sitio, en las cuales manifiestan los motivos por los cuales realizan las solicitudes y que una vez realizadas las visitas por parte de la interventoría se da viabilidad para el cambio de modalidad, de igual manera, se hizo necesario la inclusión a jornada única de algunas sedes educativas que fueron autorizadas con posterioridad a la suscripción del contrato, razón por la cual se procedió por parte de la interventoría del contrato, la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE a dar trámite al acta modificatoria No. 02 del contrato 1149 de 2025 de fecha 16 de mayo de 2025, en la cual se modificó la CLÁUSULA TERCERA denominada VALOR DEL CONTRATO, del Contrato de Prestación de Servicios N° 1149 del 2025, la cual quedará de la siguiente manera: "VALOR DEL CONTRATO: CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$101.962.650.594,00), incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y

Calle 19 #41-97 Villa María

Villavicencio – Meta

Correo: Ut.interventorespae2025@gmail.com

Celular: 3228540666



UNION TEMPORAL
INTERVENTORES PAE
2025

ejecución". Así mismo, se procedió a modificar la PRIORIZACIÓN Y COBERTURA de atención del PAE con la modificatoria No. 2.

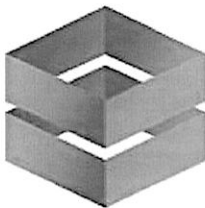
14. Que, durante la ejecución del Contrato No. 1149 de 2025, teniendo en cuenta las solicitudes por parte de los rectores de diferentes establecimientos educativos en que solicitan cambio de las modalidades focalizadas, la inclusión de cambios de reconocimientos oficiales o cambios de nombres de sedes, retirar de la focalización algunas sedes educativas que tienen cierre temporal o definitivo, incluir una sede reabierta, así mismo retirar de la priorización las sedes educativas para la vigencia 2026, que van a ser atendidas mediante el contrato No. 2382 de 2025 con el RESGUARDO INDÍGENA COROCITO YOPALITO WACOYO, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDÍGENAS EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO GAITÁN Y PUERTO LOPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL META", a través del cual se ejecutará el PAE para pueblos indígenas, según la resolución 18858 de 2018, en las instituciones educativas indígenas o mayoritariamente indígenas de los establecimientos educativos priorizados por la administración departamental en los Municipios de Puerto Gaitán y Puerto López del Departamento del Meta, dichos beneficiarios se atenderán desde el primer día calendario escolar a través del proyecto "Implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE a través del suministro de complementos alimentarios y servicio de alimentación en residencias escolares en las sedes educativas oficiales de los 28 municipios no certificados del Departamento del Meta" identificado con BPIN 202500000028859, con recursos de Alimentación Escolar fuente 96. Por lo anterior, se procedió a modificar la PRIORIZACIÓN Y COBERTURA de atención del PAE con la modificatoria No. 3 al contrato 1149 de 2025.
15. Que, considerando la Circular No. 006 del 15 de agosto de 2025, "*Directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026*", expedida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y la Resolución N° 5342 de 28 de octubre de 2025 "*Por medio de la cual se establece el Calendario Académico del año lectivo 2026, para los Establecimientos Educativos oficiales que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta*", en el cual se establece el inicio de clases del calendario académico para el año lectivo 2026 el día 2 de febrero de 2026, se realizó la modificatoria No. 4, Adición No 1 y Prórroga No. 1 al contrato 1149 de 2025, donde la cantidad de beneficiarios varía conforme a la focalización establecida en el año 2025, para ser atendida desde el primer día del calendario escolar de la vigencia 2026, de acuerdo a la PRIORIZACIÓN Y COBERTURA de atención del PAE establecida con la modificatoria No. 3. Con la prórroga se estableció como fecha de finalización el día 27 de marzo de 2026 y se adiciona un valor de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$16.326.590.776,00), para un nuevo valor de contrato 1149 de 2025 por CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$118.289.241.370,00).
16. Que en virtud de lo establecido en la modificatoria No. 4, Adición No 1 y Prórroga No. 1 al contrato 1149 de 2025 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por un término de CUATRO (4) MESES, dentro de los cuales se ejecutarán 48 días calendario escolar (para la vigencia 2026), de acuerdo con la modalidad del complemento que suministre y al tipo de población focalizada (estudiantes externos y jornada única residencias escolares), contados a partir de la terminación del plazo inicial, teniendo como fecha actualizada de terminación el día 27 de marzo de 2026.
17. Que en consideración al calendario escolar para el año 2026, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 5342 de 28 de octubre de 2025 "*Por medio de la cual se establece el Calendario Académico del año lectivo 2026, para los Establecimientos Educativos oficiales que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta*", se tiene como fecha de inicio de clases el día 2 de febrero de 2026, por lo que la fecha no se está prestando el servicio de alimentación escolar.
18. Que de acuerdo al considerando No. 15 de la modificatoria No. 4, Adición No 1 y Prórroga No. 1 al contrato 1149 de 2025, se estableció entre las partes realizar una suspensión del 25 de diciembre

Calle 19 #41-97 Villa María

Villavicencio – Meta

Correo: Ut.interventorespae2025@gmail.com

Celular: 3228540666



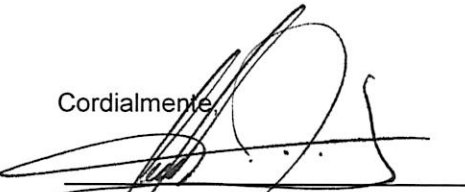
UNION TEMPORAL
INTERVENTORES PAE
2025

de 2025 al 19 de enero de 2026 y reinicio el contrato de Prestación De Servicios No. 1149 de 2025, a partir del día 20 de enero de 2026 con el fin de que el contratista realice la fase de alistamiento, la cual debe culminar a más tardar el día 1 de febrero de 2026.

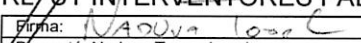
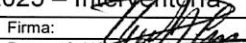
19. Que se requiere ampliar el plazo contractual, con el propósito de permitir al contratista realizar los trámites administrativos inherentes al cierre de la operación, tales como la presentación de informes, consolidación de soportes y gestión de los procedimientos asociados a los pagos, actividades que resultan esenciales dada la naturaleza técnica, operativa y financiera del Programa de Alimentación Escolar, conforme a lo señalado en la Obligación Específica No. 21, la cual hace parte integral tanto de los estudios previos como del Contrato No. 1149 de 2025 y que establece expresamente que el contratista debe elaborar y entregar el informe mensual de ejecución del contrato dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al corte del mes de prestación del servicio, incluyendo de manera completa y adecuada toda la información necesaria para la validación y trámite de los pagos y que a la fecha el operador ya realizó la entrega de sus informes correspondientes al periodo de ejecución de noviembre los cuales fueron debidamente tramitados por la Interventoría, Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda, encontrándose cumplidas sus obligaciones y sin que existan actividades pendientes por ejecutar para la vigencia 2025, toda vez que el calendario académico se encuentra finalizado, la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025, interventoría del Contrato N°1149 de 2025, viabiliza que se realice el proceso de suspensión N°1 a dicho contrato, desde el 29 de diciembre de 2025 y reiniciar el 20 de enero de 2026.
20. Por lo anteriormente expuesto la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025, interventoría del Contrato N°1149 de 2025, recomienda que se realice el proceso de suspensión N°1 a dicho contrato, desde el **29 de diciembre de 2025 y reiniciar el 20 de enero de 2026.**

Quedo a la espera de las directrices pertinentes.

Cordialmente,


SANTIAGO SOTO MOLINA

RL UT INTERVENTORES PAE 2025 – Interventoría

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Proyectó: Naduva Torres Lancheros	Proyectó: Héctor Juan Castro	Proyectó: Martha Isabel Rincón
Cargo: Coordinadora jurídica UT Interventores PAE 2025	Cargo: Coordinador Financiero UT Interventores PAE 2025	Cargo: Coordinador Técnico UT Interventores PAE 2025



Villavicencio, 29 de Diciembre de 2025

Doctor:

JUAN PABLO TRUJILLO BAENA

R.L CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META

ingeandfood@gmail.com

**ASUNTO: SOLICITUD DE ACEPTACIÓN AL PROCESO DE SUSPENSION No. 1 DEL
CONTRATO No. 1149 DE 2025**

Cordial saludo.

A través de la presente, la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, solicita respetuosamente su aceptación para dar trámite al proceso de suspensión No. 1 del contrato No. 1149 de 2025, suscrito entre el Departamento del Meta y el **CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVES DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”**.

Lo anterior, teniendo en cuenta el informe de viabilidad de la suspensión del contrato, emitido por interventoría, Unión Temporal INTERVENTORES PAE 2025, el cual se desarrolla conforme a lo establecido en la modificatoria No. 4, Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato No. 1149 de 2025, en la cual se exponen las razones que sustentan la presente solicitud de suspensión, resaltando que inicialmente se requirió ampliar el plazo contractual, con el propósito de permitir al contratista realizar los trámites administrativos inherentes al cierre de la operación, tales como la presentación de informes, consolidación de soportes y gestión de los procedimientos asociados a los pagos, actividades que resultan esenciales dada la naturaleza técnica, operativa y financiera del Programa de Alimentación Escolar, conforme a lo señalado en la Obligación Específica No. 21, la cual hace parte integral tanto de los estudios previos como del Contrato No. 1149 de 2025 y que establece expresamente que el contratista debe elaborar y entregar el informe mensual de ejecución del contrato dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al corte del mes de prestación del servicio, incluyendo de manera completa y adecuada toda la información necesaria para la validación y trámite de los pagos.

De conformidad con lo anterior y dado que a la fecha el operador ya realizó la entrega de sus informes correspondientes los cuales fueron debidamente tramitados por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda, encontrándose cumplidas sus obligaciones y sin que existan actividades pendientes por ejecutar para la vigencia 2025, toda vez que el calendario académico se encuentra finalizado, se considera pertinente proceder con la suspensión a partir del 29 de diciembre de 2025, hasta el 20 de enero de 2026, con el fin de iniciar con las labores de prelistamiento necesarias para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar desde el primer día de clases del año 2026, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 5342 de 28 de octubre de 2025 *“Por medio de la cual se establece el Calendario Académico*



DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892.000.148-8

del año lectivo 2026, para los Establecimientos Educativos oficiales que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta", en la cual se fija como fecha de inicio de clases el día 2 de febrero de 2026.

Conforme a lo expuesto, se hace necesario adelantar el trámite de suspensión No. 1 del contrato No. 1149 de 2025, por lo cual respetuosamente se solicita allegar su manifestación expresa de aceptación respecto de la suspensión propuesta, a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO

Secretaria de Educación

Firma:

Elaboró: Karen Lucía del Pilar Vega Franco

Cargo: Gerente de Cobertura



Villavicencio, 29 de diciembre de 2025.

Doctora:

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO

Secretaria de Educación

Departamento del Meta.

Ref. Respuesta a solicitud de aceptación al proceso de suspensión No. 1 al contrato No. 1149 de 2025.

Cordial saludo,

Una vez analizada la solicitud realizada para el trámite al proceso de suspensión No. 1 del contrato No. 1149 de 2025, suscrito entre el Departamento del Meta y el **CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, me permito manifestar la aceptación de dicha suspensión, teniendo en cuenta que a la fecha he efectuado la entrega de los informes correspondientes, los cuales han sido debidamente tramitados por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda, encontrándose cumplidas las obligaciones contractuales a mi cargo y no existiendo actividades pendientes por ejecutar para la vigencia 2025, toda vez que el calendario académico se encuentra finalizado.

En ese sentido, y en aras de garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial el derecho fundamental a la alimentación a través del Programa de Alimentación Escolar – PAE, acepto expresamente la suspensión No. 1 del Contrato No. 1149 de 2025, en los términos y condiciones propuestos por la Entidad, correspondientes a la suspensión a partir del 29 de diciembre de 2025, hasta el 20 de enero de 2026, con el fin de iniciar con las labores de prelistamiento necesarias para garantizar la prestación oportuna y continua del servicio de alimentación escolar desde el primer día de clases del año 2026.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JUAN PABLO TRUJILLO BAENA

Representa Legal

Consorcio Complementos PAE Meta

CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META

Carrera 22 5B-114 Bodega A12- Parque comercial La Primavera – Villavicencio (Meta)

ingeandfood@gmail.com

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-9	ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1149 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META
---	--

CONTRATO No.:	1149 DE 2025
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META NIT 901.945.862-6
OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVES DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$118.932.392.000,00)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS PARA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (EXTERNOS Y JORNADA UNICA) Y CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO – ALMUERZO (EXTERNOS Y JORNADA UNICA); Y CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) DÍAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES MODALIDAD RACION PREPARADA EN SITIO POR TIEMPOS DE CONSUMO (DESAYUNO, REFRIGERIO MAÑANA, ALMUERZO, REFRIGERIO TARDE Y CENA).
TÉRMINO DE EJECUCIÓN SEGÚN MODIFICATORIA N° 1:	CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS PARA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (EXTERNOS Y JORNADA UNICA); CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO – ALMUERZO (EXTERNOS Y JORNADA UNICA); Y CIENTO SETENTA Y TRES (173) DÍAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES MODALIDAD RACION PREPARADA EN SITIO POR TIEMPOS DE CONSUMO (DESAYUNO, REFRIGERIO MAÑANA, ALMUERZO, REFRIGERIO TARDE Y CENA).
VALOR DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIA N° 2:	CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$101.962.650.594,00)
VALOR DE LA ADICION No. 1:	DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIETOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$16.326.590.776,00)
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$118.289.241.370,00)
FECHA DE INICIO:	16 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	12 DE DICIEMBRE DEL 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE MARZO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA:	

Entre los suscritos, **JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 30.080.531 de Villavicencio (Meta), en calidad de Secretaria de Educación, nombrado mediante Decreto N°441 de fecha 25 de septiembre del 2024 y posesionado según consta en acta N°125 de fecha del 25 de Septiembre del 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante

Decreto N° 275 de fecha del 22/05/2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, por otra parte **SANTIAGO SOTO MOLINA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.393.643 de Bogotá, en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025**, identificada con Nit. 901.946.380-2, en calidad de Interventoría, y de otra, el **CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META**, NIT. 901.945.862-6, representado legalmente por **JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.780.626, quien para efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de suspensión N°1 al contrato N°1149 de 2025, que se registrá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

1. Que el día 12 de mayo de 2025, el departamento del Meta a través de Resolución N° 2542 de 2025 adjudicó el proceso de Licitación Pública No. GCSJ-LP-002-2025 al **CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META**, representado legalmente por **JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**, identificado con cedula de ciudadanía 8.780.626, por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$118.932.392.000,00).
2. Que el día 14 de mayo de 2025, **EL DEPARTAMENTO DEL META** y el **CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META**, celebraron el contrato 1149 de 2025 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVES DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".
3. Que el Contrato de Prestación De Servicios N° 1149 de 2025, cuenta con Registro Presupuestal No. 5323 y SPGR: 22025 del 15 de mayo de 2025 por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$118.932.392.000,00).
4. Que el día 16 de mayo de 2025, el Departamento del Meta a través de Resolución N° 2673 de 2025 adjudicó el proceso de concurso de méritos No. GCSJ-CM-005-2025 a la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025**, representado legalmente por **SANTIAGO SOTO MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.015.393.643, por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$8.724.900.624,00).
5. Que el día 16 de mayo de 2025, **EL DEPARTAMENTO DEL META** y la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025**, celebraron el contrato 1163 de 2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".
6. Que el Contrato de Interventoría N° 1163 de 2025, cuenta con Registro Presupuestal No. 5365 y SPGR: 22125 del 16 de mayo de 2025 por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$8.724.900.624,00).
7. Que el Contrato de Interventoría N° 1163 de 2025, cuenta con acta de inicio de fecha 16 de mayo de 2025 y con fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2025, en virtud de lo anterior, a

partir de dicha fecha de suscripción la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025, asume la interventoría del contrato de prestación de servicios N° 1149 de 2025.

8. Que el Contrato de Prestación De Servicios N° 1149 de 2025, cuenta con acta de inicio de fecha 16 de mayo de 2025 y con fecha de terminación el día 12 de diciembre de 2025.
9. Que, en dicho negocio jurídico, las partes establecieron como término de ejecución inicial del contrato 1149 de 2025, CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS PARA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (EXTERNOS Y JORNADA UNICA) Y CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO – ALMUERZO (EXTERNOS Y JORNADA UNICA); Y CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) DÍAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES MODALIDAD RACION PREPARADA EN SITIO POR TIEMPOS DE CONSUMO (DESAYUNO, REFRIGERIO MAÑANA, ALMUERZO, REFRIGERIO TARDE Y CENA).
10. Que, mediante Resolución No.4671 de fecha 24 de octubre de 2024, se estableció el calendario académico general para el año lectivo 2025, en las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta.
11. Que mediante Resolución No. 008 del 3 de enero de 2025, la Secretaría de Educación del Meta modifico el calendario escolar emitido mediante Resolución No. 4671 de 2024, estableciendo como nueva fecha de inicio del periodo académico el 10 de febrero de 2025.
12. Que, previo al inicio del contrato 1149 de 2025, fueron allegadas solicitudes por parte de los directivos de las instituciones educativas, en las cuales solicitaban cambios en la modalidad de implementación del Programa de Alimentación Escolar, razón por la cual se procedió por parte de la interventoría del contrato, la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE a dar trámite al acta modificatoria No. 01 del contrato 1149 de 2025 de fecha 16 de mayo de 2025, en la cual se modificó la cláusula segunda – denominada TÉRMINO DE EJECUCIÓN de CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS PARA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA (EXTERNOS Y JORNADA UNICA) Y CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO – ALMUERZO (EXTERNOS Y JORNADA UNICA); Y CIENTO SETENTA Y TRES (173) DÍAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES MODALIDAD RACION PREPARADA EN SITIO POR TIEMPOS DE CONSUMO (DESAYUNO, REFRIGERIO MAÑANA, ALMUERZO, REFRIGERIO TARDE Y CENA). Así mismo, se procedió a modificar la PRIORIZACIÓN Y COBERTURA de atención del PAE con la modificatoria No. 1.
13. Que, fueron allegadas solicitudes por parte de los directivos de las instituciones educativas, en las cuales solicitan cambios en la modalidad de implementación del Programa de Alimentación Escolar, de modalidad industrializada a modalidad preparada en sitio, en las cuales manifiestan los motivos por los cuales realizan las solicitudes y que una vez realizadas las visitas por parte de la interventoría se da viabilidad para el cambio de modalidad, de igual manera, se hizo necesario la inclusión a jornada única de algunas sedes educativas que fueron autorizadas con posterioridad a la suscripción del contrato, razón por la cual se procedió por parte de la interventoría del contrato, la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE a dar trámite al acta modificatoria No. 02 del contrato 1149 de 2025 de fecha 16 de mayo de 2025, en la cual se modificó la CLÁUSULA TERCERA denominada VALOR DEL CONTRATO, del Contrato de Prestación de Servicios N° 1149 del 2025, la cual quedará de la siguiente manera: "**VALOR DEL CONTRATO: CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$101.962.650.594,00), incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y**



**ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1149 DE 2025, CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSORCIO
COMPLEMENTOS PAE META**

ejecución". Así mismo, se procedió a modificar la PRIORIZACIÓN Y COBERTURA de atención del PAE con la modificatoria No. 2.

14. Que, durante la ejecución del Contrato No. 1149 de 2025, teniendo en cuenta las solicitudes por parte de los rectores de diferentes establecimientos educativos en que solicitan cambio de las modalidades focalizadas, la inclusión de cambios de reconocimientos oficiales o cambios de nombres de sedes, retirar de la focalización algunas sedes educativas que tienen cierre temporal o definitivo, incluir una sede reabierta, así mismo retirar de la priorización las sedes educativas para la vigencia 2026, que van a ser atendidas mediante el contrato No. 2382 de 2025 con el RESGUARDO INDÍGENA COROCITO YOPALITO WACOYO, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDÍGENAS EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO GAITÁN Y PUERTO LOPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL META", a través del cual se ejecutara el PAE para pueblos indígenas, según la resolución 18858 de 2018, en las instituciones educativas indígenas o mayoritariamente indígenas de los establecimientos educativos priorizados por la administración departamental en los Municipios de Puerto Gaitán y Puerto López del Departamento del Meta, dichos beneficiarios se atenderán desde el primer día calendario escolar a través del proyecto "Implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE a través del suministro de complementos alimentarios y servicio de alimentación en residencias escolares en las sedes educativas oficiales de los 28 municipios no certificados del Departamento del Meta" identificado con BPIN 202500000028859, con recursos de Alimentación Escolar fuente 96. Por lo anterior, se procedió a modificar la PRIORIZACIÓN Y COBERTURA de atención del PAE con la modificatoria No. 3 al contrato 1149 de 2025.
15. Que, considerando la Circular No. 006 del 15 de agosto de 2025, "*Directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026*", expedida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y la Resolución N° 5342 de 28 de octubre de 2025 "*Por medio de la cual se establece el Calendario Académico del año lectivo 2026, para los Establecimientos Educativos oficiales que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta*", en el cual se establece el inicio de clases del calendario académico para el año lectivo 2026 el día 2 de febrero de 2026, se realizó la modificatoria No. 4, Adición No 1 y Prórroga No. 1 al contrato 1149 de 2025, donde la cantidad de beneficiarios varío conforme a la focalización establecida en el año 2025, para ser atendida desde el primer día del calendario escolar de la vigencia 2026, de acuerdo PRIORIZACIÓN Y COBERTURA de atención del PAE establecida con la modificatoria No. 3. Con la prórroga se estableció como fecha de finalización el día 27 de marzo de 2026 y se adiciono un valor de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIETOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$16.326.590.776,00), para un nuevo valor de contrato 1149 de 2025 por CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$118.289.241.370,00).
16. Que en virtud de lo establecido en la modificatoria No. 4, Adición No 1 y Prórroga No. 1 al contrato 1149 de 2025 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por un término de CUATRO (4)

MESES, dentro de los cuales se ejecutarán 48 días calendario escolar (para la vigencia 2026), de acuerdo con la modalidad del complemento que suministre y al tipo de población focalizada (estudiantes externos y jornada única residencias escolares), contados a partir de la terminación del plazo inicial, teniendo como fecha actualizada de terminación el día 27 de marzo de 2026.

17. Que en fecha 22 de Diciembre de 2025, la interventoría UNION TEMPORAL INTERVENTORIES PAE presenta informe mediante el cual viabiliza la suspensión del contrato desde el día 29 de Diciembre de 2025 y hasta el día 20 de Enero de 2026, argumentando lo siguiente:

Que se requiere ampliar el plazo contractual, con el propósito de permitir al contratista realizar los trámites administrativos inherentes al cierre de la operación, tales como la presentación de informes, consolidación de soportes y gestión de los procedimientos asociados a los pagos, actividades que resultan esenciales dada la naturaleza técnica, operativa y financiera del Programa de Alimentación Escolar, conforme a lo señalado en la Obligación Específica No. 21, la cual hace parte integral tanto de los estudios previos como del Contrato No. 1149 de 2025 y que establece expresamente que el contratista debe elaborar y entregar el informe mensual de ejecución del contrato dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al corte del mes de prestación del servicio, incluyendo de manera completa y adecuada toda la información necesaria para la validación y trámite de los pagos y que a la fecha el operador ya realizó la entrega de sus informes correspondientes al periodo de ejecución de noviembre los cuales fueron debidamente tramitados por la Interventoría, Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda, encontrándose cumplidas sus obligaciones y sin que existan actividades pendientes por ejecutar para la vigencia 2025, toda vez que el calendario académico se encuentra finalizado, la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025, interventoría del Contrato N°1149 de 2025, viabiliza que se realice el proceso de suspensión N°1 a dicho contrato, desde el 29 de diciembre de 2025 y reiniciar el 20 de enero de 2026.

*Por lo anteriormente expuesto la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025, interventoría del Contrato N°1149 de 2025, recomienda que se realice el proceso de suspensión N°1 a dicho contrato, desde el **29 de diciembre de 2025 y reiniciar el 20 de enero de 2026.***

18. Que mediante oficio de fecha 22 de diciembre de 2025, la ORDENADORA DEL GASTO, solicita al contratista CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META la aceptación expresa de la Suspensión N°1 del Contrato N°1149 de 2025.
19. Que mediante oficio de fecha 29 de Diciembre de 2025, el contratista CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE META, acepta expresamente la Suspensión N°1 del Contrato N°1149 de 2025 en los términos y condiciones propuestos por la Entidad.
20. Que en mérito de las consideraciones expuestas, se requiere suspender dicho contrato, desde el 29 de diciembre de 2025 hasta el día 20 de Enero de 2026, fijando como fecha aproximada de reinicio el día 20 de enero de 2026, con el fin de iniciar con las labores de prelistamiento necesarias para garantizar la prestación oportuna y continua del servicio de alimentación escolar desde el primer día de clases del año 2026.
21. Que la presente suspensión se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se registrará por las siguientes cláusulas:

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Las partes acuerdan la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1 al Contrato No. 1149 de 2025, que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVES DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”**

CLAUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN: El término que se procede a suspender el contrato es a partir del 29 de Diciembre de 2025 y hasta el 20 de Enero de 2026.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulación del Contrato N°1149 de 2025, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: hacen parte de la presente acta: 1) Informe de viabilidad de la interventoría, 2) Oficio de solicitud de aceptación de la Secretaria de Educación, 3) Oficio de aceptación del contratista.

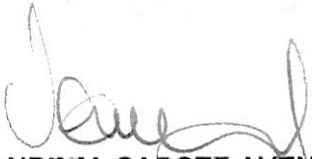
CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en plazo establecidos en la presente suspensión N°1 si hay lugar a ellas.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente suspensión N°1 del contrato N° 1149 de 2025 se considera perfeccionada con la suscripción de las partes y su publicación en el SECOP II.

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio (Meta) a los

En constancia firman:

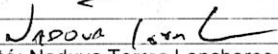
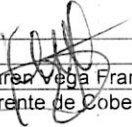
29 DIC 2025


JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN
 Ordenador del Gasto


JUAN PABLO TRUJILLO BAENA
 R/L. CONSORCIO COMPLEMENTOS PAE
 META
 Contratista


 Vo.Bo. Para publicación en el Secop II
JUAN PABLO REYES GONZALEZ
 Gerente de Asuntos Contractuales


SANTIAGO SOTO MOLINA
 R/L. UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES
 PAE 2025
 Interventoría

Firma: 	Firma: 
Proyectó: Naduva Torres Lancheros	Revisó: Karen Vega Franco
Cargo: Coordinadora jurídica UT Interventores PAE 2025	Cargo: Gerente de Cobertura